



## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las dieciocho horas con treinta y siete minutos del dos de mayo de dos mil veintiuno, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **RAP-121/2021** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del medio de impugnación promovido por **Sandra Isela Villanueva Juárez**, representante del Partido Fuerza por México ante el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral, mediante el cual presenta recurso de apelación en contra del acuerdo de clave IEE/CE123/2021; se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

**Chihuahua, Chihuahua; dos de mayo de dos mil veintiuno.**

*Vista la cuenta que remite el Secretario General a la suscrita Magistrada Instructora, ambas de fecha primero de mayo, de la que se advierte oficio en original signado por Carlos Alberto Morales Medina en su carácter de Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral, por medio del cual da contestación al requerimiento emitido por esta Ponencia Instructora y toda vez que resulta necesario para la debida sustanciación del expediente en que se actúa con fundamento en los artículos 1, numeral 1; 293 numerales 1 y 2; 295, numeral 1, inciso a), numeral 3, inciso b) y 303, numeral 1, inciso b) de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; así como 27, fracciones I, III y V del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral, se*

### **ACUERDA:**

**PRIMERO.** *Se tiene a la autoridad responsable dando cumplimiento al requerimiento de primero de los corrientes. Por tanto, se ordena agregar al expediente en que se actúa la documentación remitida, así como las constancias y cuentas correspondientes.*

**NOTIFÍQUESE** conforme a Derecho corresponda.

*Así lo acordó y firma la magistrada instructora **Socorro Roxana García Moreno**, ante el secretario general **Arturo Muñoz Aguirre**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.***

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

**Arturo Muñoz Aguirre**  
Secretario General